

Santiago de Cali, Agosto 10 de 2021



Señores

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Atn. ANA CRISTINA GIRON CARDOZO - Secretaria
Carrera 52 No. 2-00 Casa de la Justicia SILOE
Cali

Referencia: RADICADO No. 76001418900320200043300

Con la presente damos respuesta a solicitud con el radicado en la referencia y oficio No. 0773.

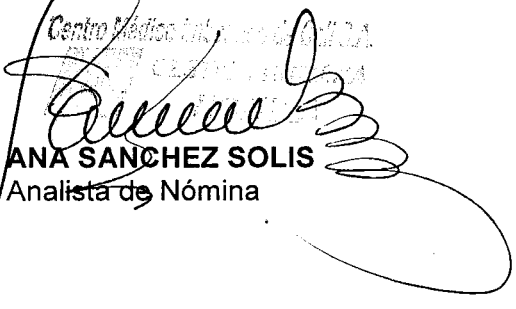
Demandante: Javier Bastidas Jaramillo c.c. 16706699
Demandado: Gloria Aseneth Patiño Osorio c.c. 30333938
Demandado: Norghis Elizabeth Montoya Arango c.c. 34371293

La Señora **Gloria Aseneth Patiño Osorio**, cedula de ciudadanía No. 30.333.938, No registra vínculo laboral ni comercial con esta institución.

La Señora **Norghis Elizabeth Montoya Arango**, cedula de ciudadanía No. 34.371.293, Se retiró de esta empresa desde el 31 de Diciembre de 2001.

Debido a lo anterior, el documento en referencia no puede ser aplicado

Atentamente,


ANA SANCHEZ SOLIS
Analista de Nómina

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 6 de Septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular con oficio allegado de la CLINICA IMBANACO. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE**

Cali, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN No. 2020-00433-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1690

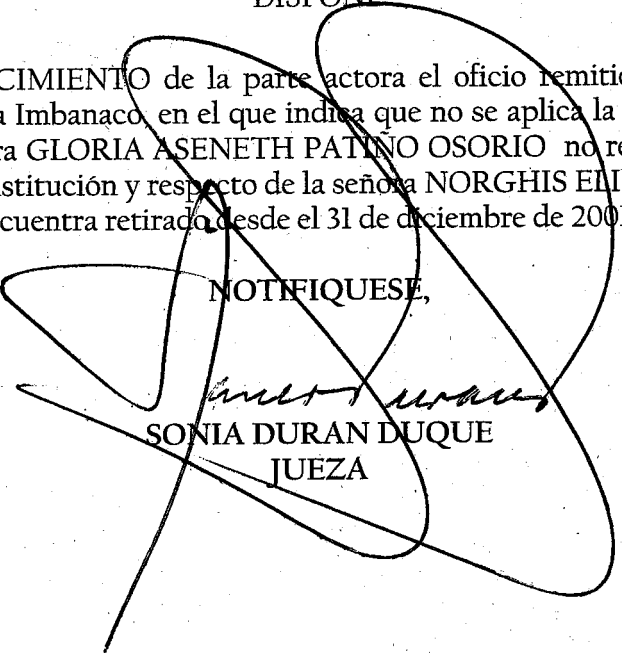
Pasa el presente proceso se recibe oficio procedente de la CLÍNICA IMBANACO, en el que indica que la señora GLORIA ASENETH PATIÑO OSORIO no registra vínculo laboral ni comercial es esa institución y la señora NORGHIS ELIZABETH MONTOYA ARANGO, se encuentra retirado desde el 31 de diciembre de 2001, por lo tanto, la orden de embargo no podrá ser aplicado.

En consecuencia el despacho,

DISPONE

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el oficio remitido por la Analista de Nómina de la Clínica Imbanaco, en el que indica que no se aplica la orden de embargo en razón a que la señora GLORIA ASENETH PATIÑO OSORIO no registra vínculo laboral ni comercial es esa institución y respecto de la señora NORGHIS ELIZABETH MONTOYA ARANGO, ésta se encuentra retirado desde el 31 de diciembre de 2001.

NOTIFIQUESE,


SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

Chris,

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 141 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha 09 SEP 2021 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria